

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente en pronunciarse respecto de la contestación de la demanda realizada por la parte demandada, allegada el día 24 y 28 de Noviembre de 2022, los cuales contestaron a través de apoderado judicial, así mismo se informa que el día 14 de octubre fueron notificados los señores Fernando Vásquez y Carlos Arturo Vásquez, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el termino empezó a correr a partir del día 20 de octubre al día 18 de noviembre, es decir transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envió del mensaje y la contestación de la demanda se presentó el día 24 de noviembre. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, Diciembre 14 de 2022.



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO

Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, Diciembre catorce (14) de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto:	Tiene Por Contestada la Demanda -Reconoce Personería - Corre Traslado.
Auto No.	1041
Proceso:	Verbal de Simulación
Demandante:	Eduardo Vásquez
Demandado:	Carlos Arturo Vásquez Fonseca- German Villegas Victoria, Silvia María Vásquez, Jhon Édison Vásquez Fonseca y Fernando Vásquez.
Radicación:	2022-00137-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, se tendrá por contestada la demanda con respecto a los señores German Villegas Victoria, Silvia María Vásquez y Jhon Édison Vásquez Fonseca, como quiera que la misma fue allegada en el término previsto, tal como lo dispone el artículo 96 del C.G. del P. No se tendrá en cuenta con relación a los señores Carlos Arturo Vásquez Fonseca y Fernando Vásquez, por cuanto se contestó de manera extemporánea, tomando en consideración que la notificación se realizó el día 14 de octubre de 2022, transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, inicia a transcurrir el término para contestar en el presente caso inicio el el 20 de octubre al 18 de noviembre de 2022 y la demanda se presenta el día 24 de Noviembre, advirtiéndose la extemporaneidad.

El despacho **RECONOCE** personería para actuar a la abogada Martha Carolina Carrasquilla Hurtado, titular de la cédula de ciudadanía número 31.412.069 y T.P. 98503 del C.S. de la J, para que ejerza como mandatario judicial de los demandados Silvia María Vásquez y Jhon Édison Vásquez Fonseca, al doctor Leonardo Fabio Suarez López, titular de la cédula de ciudadanía número 10.144.100 y T.P. 233244 del C.S. de la J, para que ejerza como mandatario judicial del demandado German Villegas Victoria. Se ordena correr traslado de la misma a la parte interesada y de las excepciones previas, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES



CONTINUACIÓN AUTO 1041 FECHADO DEL 14/12/2022